



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION PAE 2026



PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVO ESPECIFICO.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	8
CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN.....	8
CALENDARIZACIÓN ESPECÍFICA.....	9
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	10

PRESENTACIÓN

Durante los últimos años, la gestión pública en el Estado de México ha evolucionado hacia un modelo orientado a resultados, enfocado en mejorar la eficiencia institucional y garantizar servicios públicos de mayor calidad para la ciudadanía. En este contexto, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se consolida como una herramienta fundamental para fortalecer el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

La evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios municipales permite medir el cumplimiento de objetivos y metas, así como fortalecer la toma de decisiones mediante procesos de seguimiento y mejora continua dentro del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM). Asimismo, la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) facilitan la planeación, seguimiento y evaluación de los programas, estableciendo indicadores, metas y mecanismos de verificación que contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública.

En este sentido, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) permiten generar información estratégica para mejorar los resultados institucionales y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Por ello, y en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del Gobierno Municipal de Chalco para el ejercicio fiscal 2026, la Unidad de Planeación y Transparencia presenta el Programa Anual de Evaluación 2026.

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el diseño de evaluación orientado a resultados del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del Gobierno Municipal de Chalco, con el propósito de fortalecer la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, así como contribuir a la mejora continua de los Programas presupuestarios y de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

A través de la Metodología del Marco Lógico (MML) y la evaluación del desempeño, se busca dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, fortaleciendo la toma de decisiones y los procesos de modernización administrativa y presupuestaria.

El Programa Anual de Evaluación 2026 es de observancia obligatoria para las áreas que integran el IMCUFIDE del Gobierno Municipal de Chalco, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026, disponibles para consulta en el sitio web oficial del Instituto.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa presupuestario sujeto a evaluación será:
01030401 “Función Pública y Combate a la Corrupción”, y su proyecto 010304010101 “Fiscalización, Control, Evaluación Interna de la Gestión Pública”.

La evaluación se llevará a cabo durante el periodo comprendido de junio a octubre de 2026. Posteriormente, los resultados y hallazgos derivados del proceso evaluativo serán atendidos mediante el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2025–2027.

MARCO JURÍDICO

El fundamento legal para realizar la evaluación a Programas presupuestarios emana de las leyes de distinto orden jurídico que a continuación se enlistan:

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso "c", 62, 71, 79, 80.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos: 129, fracción IV, y 139 fracción I párrafo primero.

Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 327, 327 A, 327 B y 37 D.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 7, 20, fracción IV y 36.

Municipal

Bando Municipal Vigente, Capitulo VIII Del Deporte, Artículo 126.

OBJETIVO GENERAL

Analizar y valorar la gestión operativa y los procesos del Programa Presupuestario del Órgano Interno de Control, a fin de determinar si contribuyen al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales con eficiencia, eficacia y apego normativo.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar los procesos operativos y administrativos del proyecto 010304010101 "Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública", perteneciente al programa presupuestario 01030401 "Función pública y combate a la corrupción", con la finalidad de identificar su eficiencia, cumplimiento normativo y contribución al fortalecimiento del control interno, la fiscalización y la transparencia en la gestión pública municipal.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. - El Programa Anual de Evaluación contribuye a la transparencia y rendición de cuentas, ya que permite conocer qué programas se están evaluando, cuáles son los resultados y cómo se están utilizando para mejorar la gestión pública.

SEGUNDA. - La evaluación se realizará atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE Chalco 2025-2027 vigentes, publicados en la página web oficial del Instituto.

TERCERA. - Los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación (PAE) son los siguientes:

- Establecer de manera formal las evaluaciones a realizar del IMCUFIDE en el ejercicio fiscal 2026.
- Disponer los programas presupuestarios que serán objeto de evaluación, considerando su impacto y relevancia.
- Fijar un calendario de ejecución para las evaluaciones, estableciendo fechas de inicio y término, así como los plazos para la entrega de informes.

CUARTA. – Los objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación (PAE) son los siguientes:

Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2025-2027.

QUINTA. – Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Unidad de Planeación y Transparencia (UPT), en coordinación con Tesorería y Administración del IMCUFIDE de Chalco.

SEXTA. - El sujeto evaluado deberá atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración el convenio.

SÉPTIMA. – Glosario

Para los efectos del Presente Programa Anual de Evaluación 2026, se entenderá por:

A

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Análisis de gabinete: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

C

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: Al Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UPT o la dependencia responsable de las funciones y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

D

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

E

Estructura programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad,

resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

G

Gestión por Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también se orienta al interés de cómo se hacen las cosas, por lo que cobra mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

I

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

IMCUFIDE: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco 2025-2027.

L

Lineamientos Generales: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2026.

M

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

O

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

P

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente. **Planeación estratégica:** Al Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UPT haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

S

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

Sujetos evaluados: A las Dependencias Administrativas, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco que ejecuten Programas presupuestarios;

T

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y del programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

U

UPT: A la Unidad de Planeación y Transparencia del IMCUFIDE; que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

OCTAVA: Los programas presupuestarios en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos de carácter Federal, Estatal, propios y/o con otras fuentes de financiamiento.

NOVENA: La UPT (Unidad de Planeación y Transparencia), en coordinación con Tesorería y Administración, identificarán en materia de PAE, los Programas Presupuestarios, los Sujetos a evaluar y los tipos de evaluación a realizar para el ejercicio fiscal 2026, en los términos de lo establecido en la Disposición Décima Quinta de los LGEPPIMCUFIDE vigentes.

DÉCIMA: Las Dependencias Administrativas, en el ámbito de su competencia atenderán las consultas y solicitudes al PAE, a través de los siguientes responsables de la Coordinación Interinstitucional.

a) Por parte de la UPT:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono
C. Nadia Dorali Aguilar Pérez	Titular de la Unidad de Planeación y Transparencia del IMCUFIDE de Chalco.	Avenida Vicente Guerrero s/n, Colonia Casco de San Juan, Chalco Estado de México.	5589580701

b) Por parte de la Dirección de Finanzas y Administración:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono
Lic. Carlos Andrés Umegido Pérez	Titular de Tesorería y Administración del IMCUFIDE de Chalco.	Avenida Vicente Guerrero s/n, Colonia Casco de San Juan, Chalco Estado de México.	5589580701

c) Por parte del Órgano Interno de Control:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono
Lic. Abundío Daniel Chávez Bello	Titular del Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco.	Avenida Vicente Guerrero s/n, Colonia Casco de San Juan, Chalco Estado de México.	5589580701

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

La Unidad de Planeación y Transparencia en coordinación con Tesorería y Administración del IMCUFIDE de Chalco, determinaron de manera objetiva y estratégica que, para la ejecución del PAE 2026, el programa presupuestario a evaluar está estructurado de la siguiente manera:

SUJETO A EVALUAR				
Programa	Proyecto	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación	Características de la Evaluación
01030401 Función pública y combate a la corrupción	010304010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco	Procesos	Analiza la operación y gestión del programa para identificar áreas de mejora en su funcionamiento y cumplimiento de objetivos.

Los trabajos establecidos en el PAE 2026, se sujetarán a la Calendarización de ejecución general y específica siguiente:

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN

Para llevar a cabo la evaluación de Procesos al Programa presupuestario 01030401 **Función pública y combate a la corrupción** y su proyecto 010304010101 **Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública**, se presenta el siguiente cronograma de trabajo.

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN

No.	FECHA	ACTIVIDAD
PAE 2026	01	30 de marzo de 2026 Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE Chalco 2025-2027 en la página web: https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx
	02	30/04/2026 Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en la página web: https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx
	03	29/05/2026 Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web: https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx
	04	05/06/2026 Inicio del Proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.
	05	24/07/2026 Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web: https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx
	06	05/10/2026 Conclusión del proceso De ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.
	07	09/10/2026 Publicación de los Resultados de la Evaluación y personas que la realizaron.
	08	14/10/2026 Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación. (Firma del Convenio)

CALENDARIZACIÓN ESPECIFICA

CALENDARIZACIÓN ESPECIFICA		
No.	FECHA	ACTIVIDAD
PAE 2026	01	11/05/2026 Presentación por parte de la UPT del IMCUFIDE Chalco, la metodología para la ejecución del PAE 2026.
	02	03/06/2026 Reunión de trabajo y solicitud de información al Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco, 1era etapa.
	03	30/06/2026 Entrega de Información por parte del Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco 1era etapa.
	04	07/07/2026 Reunión de trabajo y solicitud de información al Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco 2da etapa.
	05	04/08/2026 Entrega de Información por parte del Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco 2da etapa.
	06	05 de agosto al 29 de septiembre de 2026 Análisis de la información y elaboración de Informe de Evaluación de Procesos por parte de la Unidad de Planeación y Transparencia del IMCUFIDE de Chalco.
	07	06/10/2026 Reunión de trabajo con el Órgano Interno de Control del IMCUFIDE de Chalco, con el objetivo de dar a conocer los resultados obtenidos de la Evaluación.
	08	14/10/2026 Firma del Convenio entre las Dependencias Administrativas Responsables de la Coordinación Interinstitucional, para la atención de los hallazgos derivados de la Evaluación.
	09	19/10/2026 Publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web: https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Unidad de Planeación y Transparencia del IMCUFIDE de Chalco será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas, en la página web del Instituto <https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx> y atendiendo lo establecido en la disposición Vigésima Cuarta y Transitorio Tercero inciso tres de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

El Programa Anual de Evaluación 2026 del IMCUFIDE de Chalco entra en vigor a partir del día de su publicación en su página oficial.

Dado en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2026.

LIC. ALONDRA NAYEISY JUÁREZ MUÑOZ
DIRECTORA DEL IMCUFIDE DE CHALCO
RÚBRICA

C. NADIA DORALI AGUILAR PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
TRANSPARENCIA DEL IMCUFIDE DE CHALCO
RÚBRICA

LIC. CARLOS ANDRÉS UMEGIDO PÉREZ
TITULAR DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
DEL IMCUFIDE DE CHALCO
RÚBRICA

LIC. ABUNDIO DANIEL CHÁVEZ BELLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL IMCUFIDE DE CHALCO
RÚBRICA

IMCUFIDE
·CHALC·
2025-2027